



CIRCULAR EXTERNA No: 0008

PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, ENTIDADES ADAPTADAS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES, OPERADORES LOGÍSTICOS, GESTORES FARMACÉUTICOS, COMUNIDAD MÉDICA O CIENTÍFICA, USUARIOS, PACIENTES Y DEMÁS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

DE: MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE DE PRESCRIPCIÓN EN LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA MIPRES DE LOS PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIONES 2808 DE 2022 Y 2775 DE 2022.

FECHA: 29 MAR 2023

Mediante la Resolución 2808 de 2022, este Ministerio efectuó la actualización de los servicios y tecnologías en salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para el periodo 2023 y derogó la Resolución 2292 de 2021, con ocasión a la cual se había expedido la Circular Externa 36 de 2022.

Teniendo en cuenta que, en el análisis de los datos del monitoreo durante el año 2022, la información reportada no fue suficiente para evidenciar una tendencia en el uso de los procedimientos de odontología y tomar decisiones a corto plazo, se determinó para el año 2023 dar continuidad a la prescripción de los siguientes procedimientos de odontología por el aplicativo MIPRES, identificados con código y descripción acorde a la Resolución 2775 de 2022 que actualizó la CUPS, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
23.3.1.01	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA
23.3.2.01	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA
23.4.1.01	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)
23.4.1.02	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)
23.4.1.03	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA
23.4.1.05	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA
23.4.1.06	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA PROVISIONAL
23.4.2.01	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
23.4.2.02	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES
23.4.2.04	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA
23.4.2.05	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR
23.4.3.01	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA
23.4.3.02	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA O IMPLANTOSOPORTADA
23.4.3.03	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL
23.6.1.00	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD
23.6.2.00	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD
23.6.3.00	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD
23.7.4.01	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETRÓGRADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)
23.7.5.01	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)
23.7.5.05	REMOCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR
24.2.1.01	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)
24.2.1.02	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE
24.2.1.03	PLASTIA MUCOGINGIVAL
24.2.2.01	CURETAJE A CAMPO ABIERTO
24.2.2.04	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDÉNTULO (SIN MATERIAL)
24.2.2.05	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDÉNTULO (CON MATERIAL)
24.2.3.00	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD
24.2.4.00	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD
24.3.4.00	GINGIVECTOMÍA SOD
24.5.1.00	RÉGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD
24.7.0.01	COLOCACIÓN DE ANCLAJE TEMPORAL ESQUELÉTICO
24.7.1.01	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)
24.7.2.01	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)
24.7.2.02	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)
24.7.3.00	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD
24.8.2.00	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD
24.8.8.00	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD
89.3.1.02	FOTOGRAFÍA CLÍNICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL
89.3.1.03	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN ORTODÓNTICA U ORTOPÉDICA ORAL
89.3.1.05	MÁSCARA FACIAL DIAGNÓSTICA
89.3.1.06	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO
96.1.2.00	INSERCIÓN ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPÉDICO ORAL SOD
97.3.3.00	EXTRACCIÓN DE FÉRULAS DENTALES SOD
97.3.4.00	EXTRACCIÓN DE APARATOLOGÍA ORTODÓNTICA FIJA SOD
97.3.5.00	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS DENTAL SOD



Ahora bien, la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio continuará con el monitoreo de los procesos odontológicos conforme a la información reportada por las EPS y entidades adaptadas de manera trimestral, no obstante, es necesario contar con la información registrada en tiempo real, que permita tomar decisiones en el corto plazo basadas en el reporte efectivo de las frecuencias.

En consecuencia, este Ministerio imparte las siguientes instrucciones para la prescripción y el reporte de suministros a través del aplicativo MIPRES, de los procedimientos de odontología financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación - UPC incluidos para la vigencia 2022 – 2023, a partir del 01 de enero de 2023, el cual deberá estar disponible en la herramienta MIPRES:

1. DE LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS:

- 1.1. Corresponde a los prestadores de servicios de salud, continuar con el registro de las prescripciones entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2023, de los procedimientos de odontología listados previamente en esta circular en aplicación de lo previsto en el Título II, Capítulo I de las Resoluciones 1885 y 2438 de 2018 o la que la modifique o sustituya.
- 1.2. Las entidades promotoras de salud deberán garantizar a sus afiliados la provisión efectiva de lo prescrito u ordenado por el profesional de la salud, de acuerdo con lo establecido en el Título II, Capítulo III de las Resoluciones 1885 y 2438 de 2018, en los acuerdos de voluntades y en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 780 de 2016.

Además, regirán sus relaciones con los prestadores de servicios de salud de conformidad con lo establecido en los acuerdos de voluntades y normas aplicables y, en todo caso, en los procesos de auditoría de cuentas médicas y de reconocimiento y pago, considerarán la prescripción efectuada en el aplicativo, como equivalente a la orden o fórmula, por lo que no podrán formular glosas por el hecho de haber generado la prescripción a través de tal aplicativo.
- 1.3. Con respecto a las prescripciones ordenadas entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2023, los prestadores de servicios de salud podrán realizar, a través de MIPRES, la transcripción de los procedimientos de odontología listados previamente en esta circular en aplicación de lo previsto en el Título II, Capítulo I de la Resolución 1885 y 2438 de 2018 o la que la modifique o sustituya. Esta transcripción estará disponible hasta el 31 de mayo de 2023.

05300008 29 MAR 2023



MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

2. DEL REPORTE DE SUMINISTROS:

- 2.1. El reporte de suministros de las prescripciones ordenadas entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 deberá ser realizado por las entidades promotoras de salud a través del Reporte de suministros versión 1.0.
- 2.2. Las prescripciones ordenadas desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023 deberán seguir el procedimiento establecido en el Reporte de suministro versión 2.0.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAR 2023

DIANA CAROLINA CORCHO MEJÍA
Ministra de Salud y Protección Social

Aprobó:

Viceministro de Protección Social

Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

Directora de Regulación de Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC

Director Jurídico